

Normativa y Procedimiento para la Acreditación de Facilitadores en materia de Educación Cooperativa, Asesores en materia de Cooperativismo y Asesores en Prevención de Lavado de Activos (PLAFT)

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) tiene la responsabilidad de regular y certificar a los profesionales que desempeñan funciones como facilitadores y asesores en el ámbito cooperativo, con un enfoque especial en la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT).

El objetivo de este reglamento es establecer las bases para la acreditación de facilitadores y asesores, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para ofrecer servicios de calidad y ajustados a las normativas legales vigentes.

En cumplimiento del mandato establecido por el Consejo de Directores del IDECOOP, en su Acta No. 02-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, se informa a todos los interesados en fungir como asesores o facilitadores de cooperativas en la República Dominicana que será obligatorio estar debidamente capacitado, registrado y certificado por el IDECOOP. Esta medida busca garantizar que todas las personas físicas o jurídicas que brinden apoyo técnico, educativo o formativo a las cooperativas cuenten con los conocimientos, experiencia, competencias y compromiso con los valores del cooperativismo, contribuyendo a la buena gobernanza y al desarrollo sostenible del sector.

Asimismo, se pretende fortalecer el marco normativo del IDECOOP en cuanto a la capacitación y registro de facilitadores y asesores, especialmente en lo relacionado con la educación en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT), esencial para la transparencia y el correcto funcionamiento del sector cooperativo en la República Dominicana.

Este proceso estará libre de costos.

II. OBJETIVOS

1. Regular los procesos de acreditación de facilitadores y asesores en el sector cooperativo y en materia de PLAFT.
2. Garantizar la calidad profesional mediante la certificación de los actores involucrados en la formación y asesoría de cooperativas.
3. Asegurar el cumplimiento ético y normativo en el ejercicio de estas funciones.
4. Facilitar el control y la supervisión del IDECOOP sobre los profesionales acreditados.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento aplica a todas las personas físicas o jurídicas que deseen ser acreditadas como facilitadores en materia de educación cooperativa, asesores en materia de cooperativismo, o asesores en PLAFT, y que desempeñarán su actividad dentro de la República Dominicana, bajo la supervisión del IDECOOP.

IV. CATEGORÍAS DE ACREDITACIÓN

1. Facilitadores en materia de Educación Cooperativa
2. Facilitadores Especializados en PLAFT
3. Asesores en materia de Cooperativismo
4. Asesores Especializados en PLAFT
5. Consultores Institucionales (Personas Jurídicas)
6. Consultores Especializados en Gobernanza Cooperativa

V. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN

Requisitos Generales:

1. Formación Académica:

Título universitario, técnico o diplomado en áreas afines, tales como ciencias sociales, económicas, derecho, cooperativismo, finanzas o derecho penal.

2. Experiencia Profesional:

Al menos dos (2) años de experiencia comprobada en el ámbito cooperativo o en el asesoramiento en PLAFT.

3. Capacitación Específica:

Certificación en cursos o programas especializados en cooperativismo, PLAFT o áreas relacionadas.

4. Cumplimiento de Ética Profesional:

Presentación de una carta compromiso de ética profesional, asegurando que el solicitante no ha sido sancionado ni inhabilitado en funciones privadas.

5. Certificado de NO Antecedentes Penales:

Certificación vigente antecedentes penales, emitida por las autoridades competentes.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CATEGORÍA:

·Facilitadores en materia de Educación Cooperativa:

Formación pedagógica, experiencia en capacitación dentro de cooperativas y conocimientos fundamentales en la gestión cooperativa.

·Facilitadores Especializados en PLAFT:

Formación específica en prevención de lavado de activos y experiencia práctica en la implementación de medidas preventivas en cooperativas.

·Asesores en materia de Cooperativismo:

Experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos cooperativos, conocimiento de las normativas sectoriales y capacidad de asesorar en aspectos técnicos y financieros.

·Asesores Especializados en PLAFT:

Capacitación en legislación nacional e internacional sobre PLAFT, con experiencia en asesoría para el establecimiento de sistemas de control de riesgos.

·Consultores Institucionales:

Personas jurídicas con experiencia comprobada en servicios de formación, asesoría técnica o estratégica en cooperativas, con personal especializado en las áreas requeridas.

·Consultores Especializados en Gobernanza Cooperativa:

Capacitación y experiencia específica en estructuras de gobernanza cooperativa, gestión de riesgos, ética organizacional y desarrollo institucional.

VI. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

Paso 1: Solicitud Formal

El solicitante deberá presentar una solicitud formal de acreditación ante el IDECOOP, completando el formulario correspondiente disponible en el portal oficial del IDECOOP.

Paso 2: Documentación Requerida

El solicitante deberá incluir la siguiente documentación junto con la solicitud formal:

1. Formulario de solicitud de acreditación debidamente completado.
2. Copia del título académico y/o certificado de diplomado.
3. Currículum vitae actualizado.
4. Certificados de formación en áreas relacionadas con el cooperativismo o PLAFT.
5. Certificado de NO antecedentes penales vigente.
6. Carta compromiso de ética profesional.

Paso 3: Revisión de Documentación

Una vez recibida la solicitud, el IDECOOP realizará una revisión detallada de la documentación presentada para validar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos, mediante evaluación del comité técnico correspondiente.

Paso 4: Certificado de Acreditación

El IDECOOP emitirá un Certificado de Acreditación que aprobará o denegará la solicitud basada en la evaluación de los requisitos y la entrevista.

Paso 5: Registro en el Sistema Nacional de Acreditación

Una vez aprobada la solicitud, el solicitante será registrado en el Sistema Nacional de Acreditación del IDECOOP, quedando disponible para consultas y procesos de supervisión.

Paso 6: Emisión del Certificado de Acreditación

El IDECOOP emitirá el certificado de acreditación, el cual tendrá una validez de dos (2) años, sujeto a renovación conforme a los procedimientos establecidos.